

Castilla y León

PALENCIA C/. Cardenal Almaraz, 4 (junto Seminario). Teléfs. (988) 750571-72
ZAMORA Plaza del Mercado, 7. Teléf. (988) 530626
SEGOVIA Calle Conde de Gazola, 2. Teléfs. (911) 428812 y 428895
SALAMANCA Paseo Gran Capitán, 32, 4º B
AVILA Calle Conde Don Ramón, 20. Teléf. (918) 212148
SORIA C/. Clemente Sáenz, 1, 2º A. Teléf. (975) 228287
BURGOS C/. Reyes Católicos, 25, 4º. Teléf. (947) 229856
LEON Ausente, 2, 3º D. Teléf. (987) 241481
MEDINA DEL CAMPO Ronda de las Flores, 4. Teléf. 803401

SENTENCIA DEL JUICIO DE LA CONSTRUCCION

La Audiencia de Burgos dictaminó además siete años de prisión menor para el constructor Antonio Miguel Méndez Pozo

Peña, condenado a 12 años de inhabilitación

Burgos. PATRICIA SAENZ

La sentencia del juicio de la construcción, hecha pública en la mañana de ayer, condena a 12 años de inhabilitación especial y siete años de suspensión de cargo público al alcalde de Burgos, José María Peña. El principal acusado, el constructor Méndez Pozo ha sido condenado a siete años de prisión menor, tres meses de arresto mayor y doce años de inhabilitación. Dicha sentencia puede considerarse como precedente jurídico contra el delito urbanístico no tipificado en el Código Penal.

El «caso de la construcción» ha sido cerrado, de forma momentánea, desde la Audiencia Provincial de Burgos con la emisión de la sentencia hecha pública al filo de las 10,30 de la mañana de ayer. El fallo de dicha sentencia establece, en un total de 12 puntos, las condenas para el constructor Méndez Pozo quien ha sido encontrado culpable de falsedad en documento público y prevaricación para el alcalde de Burgos, José María Peña, culpable de los delitos de prevaricación, revelación de secretos y denegación de auxilio a la autoridad; para José María Codón y Manuel Muñoz, culpables de prevaricación y revelación de secretos; para Víctor Llorente, culpable de prevaricación y para Esteban Corral por revelación de secretos.

La sentencia del «caso de la construcción» puede evaluarse como la primera en aparecer contra el delito urbanístico que carecía de referencia en el Código Penal. El fallo del Tribunal decide anular un total de 12 acuerdos adoptados por el Pleno en la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Burgos, relacionados todos ellos con asuntos de materia urbanística. Se anulan también cuatro escrituras públicas otorgadas ante notario.

El fallo ordena, a su vez, la deducción de testimonios por si

existiera delito en las contrataciones que Esteban Corral, Manuel Sancho Echevarrieta y el ex presidente de la Diputación, José Luis Montes, realizaron en sus respectivos apariciones en el estrado como testigos.

De igual forma, se anuncia en la sentencia que ésta no es firme y por lo tanto cabe contra ella la presentación de un recurso de casación por infracción de ley y por quebramiento de forma, el plazo para ello indicado se fija en cinco días. Ambos partes han mostrado ya su intención de recurrir la sentencia de la Audiencia Provincial de Burgos, antes del plazo fijado, unos por considerarla desmesurada y otros por considerar que se ha quedado corta. Los encausados no han comparecido a la lectura del fallo del Tribunal en la Audiencia Provincial de Burgos.

Los delitos de prevaricación, revelación de secretos, falsedad en documento público y privado, de los cuales han sido condenados los principales acusados en el juicio tienen el carácter de continuado, término que acoge las acciones delictivas con un propósito único y que recibe un tipo de pena inferior.

Las multas que aparecen en la sentencia determinan que el alcalde de Burgos, José María Codón, Manuel Muñoz y Esteban Corral deban pagar 60.000 pesetas de multa por el delito de revelación de secretos. De igual forma, Peña deberá pagar una multa de 30.000 pesetas como autor responsable de un delito de negación de auxilio a la autoridad. Por su parte, el constructor Antonio Miguel Méndez Pozo deberá pagar 300.000 pesetas por el delito de falsedad en documentos públicos y privados del que ha sido encontrado culpable y 100.000 pesetas por el delito de falsedad. Los acusados de uno de los procesos más largos de los últimos tiempos, que han sido encontrados autores criminalmente responsables de los diferentes delitos del fallo de la sentencia del Tribunal deberán pagar las costas procesales, siendo Méndez Pozo el que más costó las mismas.

LAS CONDENAS

José María Peña San Martín

• Alcalde de Burgos desde 1979, fue reelegido en cuatro ocasiones por mayoría absoluta. La última victoria electoral fue con el PP en 1991. Doce años de inhabilitación especial y siete años de suspensión de cargo público por los delitos de prevaricación, revelación de secretos y denegación de auxilio a la autoridad.



Antonio Miguel Méndez Pozo

• Copropietario y socio mayoritario de las empresas constructoras Río Vena, Espolón y Clunia. Siete años de prisión menor, tres años de arresto mayor y doce años de inhabilitación especial por los delitos de falsedad en documento público y prevaricación.



José María Codón Herrera

• Ex primer teniente de alcalde, ex presidente de la Comisión de Urbanismo y vicepresidente de la de Obras. Doce años de inhabilitación y seis años de suspensión en cargo público por los delitos de prevaricación y revelación de secretos más una multa de 60.000 pesetas.



Víctor Martínez Llorente

• Concejal del Ayuntamiento y ex presidente de la Comisión de Obras. Siete años de inhabilitación especial por un delito de prevaricación.



Esteban Corral García

• Antiguo secretario del Ayuntamiento burgalés. Seis años y un día de inhabilitación, seis años de suspensión de cargo público y el pago de 60.000 pesetas en concepto de multa.



José Carracedo del Rey

• Ex delegado territorial de la Junta y accionista de algunas empresas acusadas. Fue cesado de su cargo en diciembre del 89 al conocerse su procesamiento. Absuelto libremente de las acusaciones.

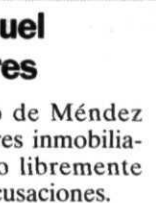


Manuel Muñoz Guillén

• Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, segundo teniente de alcalde en el Ayuntamiento. Doce años de inhabilitación y seis años de suspensión en cargo público por los delitos de prevaricación y revelación de secretos más una multa de 60.000 pesetas.

Juan Manuel Manzanares

• Arquitecto de Méndez Pozo en las tres inmobiliarias. Absuelto libremente de todas las acusaciones.



Cristóbal Serrano Gómez

• Funcionario municipal y secretario de la Comisión de Obras. Absuelto libremente.

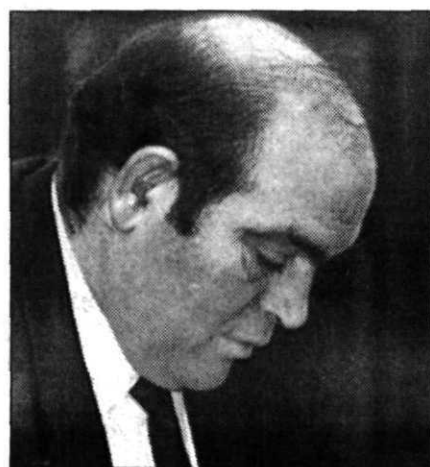
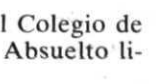
José María Martín Álvarez

• Decano del Colegio de Arquitectos. Absuelto libremente.



José M.ª Méndez Castrillón

• Registrador de la Propiedad Inmobiliaria. Absuelto de todas las acusaciones



José María Peña

«Ni el PSOE, ni el juzgado me harán dimitir»

Burgos. PATRICIA SAENZ

Las reacciones a la sentencia son dispares, desde la satisfacción hasta la ira, pasando por la necesidad de revisar el fallo, los protagonistas ya se han manifestado anunciando en todos los casos que tienen la intención de recurrir. Ya esta misma mañana en Madrid, fuentes del PP han anunciado su intención de presentar recurso. José María Peña, ha recalado que no piensa dimitir. «Lo que me da verdadera lástima y pena es que a las personas

decentes se las intente meter en la cárcel y la tanda de sinvergüenzas que estén por ahí sueltos. Eso sí es verdaderamente penoso. Esto es consecuencia del Gobierno que tenemos y que tenemos que sufrir donde ampara a los sinvergüenzas y a los decentes intentan meterlos en la cárcel.» Al mismo tiempo, Peña se ha reafirmado en su intención de no presentar la dimisión, cuando menos hasta que la sentencia se haga firme: «La dimisión que la pidan los votantes», sentenció Peña. «A mí la dimisión no me la pide ni en el Partido Socialista ni desde luego un juzgado.

Eso por supuesto. A mí nada más me echarán del Ayuntamiento de Burgos los votantes, o cuando yo me quiera marchar. Desde luego ni los juzgados, ni el Partido Socialista, que no va a ganar nunca en Burgos». Entre tanto, el alcalde de Burgos no ha mostrado temor por la posible reacción del Partido Popular, al no dudar del apoyo de esa formación hacia su persona: «De parte del PP no hay nada en absoluto ni puede haber. Saben perfectamente quien es José María Peña. El PP por supuesto apoya y seguirá apoyándome, porque no puede hacer otra cosa».

SENTENCIA DEL JUICIO DE LA CONSTRUCCION

La vista oral fue suspendida reiteradamente por diversas enfermedades de los diferentes testigos

Un proceso que se abrió hace 4 años y ha tenido un juicio de 6 meses

Burgos. EFE

El Caso de la Construcción se abrió el 5 de febrero de 1988, con la denuncia ante un juzgado burgalés de graves irregularidades urbanísticas, presentada por representantes de la Federación Provincial de Empresarios de la Construcción.

El promotor inmobiliario Antonio Méndez Pozo, que fue condenado en total a siete años y tres meses de cárcel, además de una inhabilitación especial de doce años, se convirtió ayer, una vez leída la sentencia, en el principal culpable del caso de la Construcción, cuya vista oral se prolongó durante casi seis meses.

El Caso de la Construcción se abrió hace cuatro años. La denuncia acusaba al alcalde de Burgos, José María Peña, por prevaricación, trato de favor y falsificación de documentos públicos, entre otros. Peña era entonces de Solución Independiente y actualmente del PP, también acusaba al constructor Antonio Miguel Méndez Pozo, además de a otras diez personas, una de las cuales vio retirada la acusación contra él durante el desarrollo de la vista oral.

La vista oral comenzó el 9 de septiembre y esta primera sesión estuvo marcada por la petición de la acusación particular de que compareciera el presidente del Partido Popular, José María Aznar, lo que condujo a los defensores, capitaneados por el abogado José María Stampa Braun, a calificar el proceso como un ejemplo de la instrumentalización de la justicia al servicio de la política.



Un momento de la vista del juicio de la construcción

Tras varias negativas, la sala autorizó en el mes de octubre la comparecencia de José María Aznar, quien intentó declarar en persona, aunque tuvo que hacerlo, obligado por el tribunal, por escrito. Aunque la vista se prolongó durante casi seis meses (comenzó el 6 de septiembre de 1991 y acabó el día 4 del pasado mes de marzo), el juicio estuvo jalonado por varias suspensiones, a pesar de lo cual se celebraron 70 sesiones y defilaron por la sala un total de 53 testigos.

El acusador Gonzalo Martínez-Fresneda lo calificó como el «primer gran juicio contra la corrupción en la España moderna» y el catedrático Tomás Ramón Fernández dijo que era «provinciano» y algo «encendido por el rencor, la envidia y la venganza» de una ciudad pequeña. En el transcurso de la vista falleció unos de los miembros de la acusación particular, la joven abogada Soledad Renedo Sedano, quien sufrió un accidente de tráfico, en el mes de diciembre, lo que motivó

una suspensión temporal.

Al poco tiempo de iniciarse el juicio, también murió el padre del constructor Méndez Pozo, quien padecía una grave enfermedad.

Las diversas enfermedades que afectaron al alcalde de Burgos también provocaron algunos aplazamientos, a pesar de que José María Peña llegó a acudir a la sala del juicio en camilla, a causa de una lumbociática, incluso llegó a estar internado por un infarto de miocardio.

Cinco procesos para un alcalde

Valladolid. REDACCION

No es el juicio de la Construcción el único proceso al que se enfrenta el alcalde de Burgos, quien está a la espera del recurso de apelación por el «caso Campofrío» y por el de «Castellana de Publicidad». De la misma forma, José María Peña se ha enfrentado a dos nuevos juicios de faltas por injurias y amenazas, uno en la persona de un turista, en el que José María Peña presentó por su parte otra denuncia contra éste; y otro contra un periodista.

En este último caso, los abogados de ambas partes, en el juicio cuya sentencia condena a José María Peña por una falta de injurias y amenazas en la persona del periodista Pachi Larrosa, manifestaron en su día la intención de presentar sendos recursos contra dicha sentencia.

Costas del juicio

El alcalde de Burgos fue condenado a pagar un total de 110.000 pesetas y las costas del juicio tal y como señaló el magistrado del Juzgado de lo Penal número 2, Pando Echevarría, tras un juicio por el que desfilaron en calidad de testigos parte de los periodistas asistentes a la cena-coloquio donde se desarrollaron los hechos.

Injurias leves

En la sentencia, hecha ya pública, se reconocen como hechos provados que José María Peña llamara «hijo de puta» y «perro-dista indigno» a Pachi Larrosa aunque fueron consideradas como injurias leves dada la excitación del alcalde en el momento de proferir tales insultos y las amenazas por las que fue condenado.

Por un puñado de votos

FRANCISCO FERNANDEZ

Crónicas de aquí

Es indudable que la sentencia de la Audiencia Provincial de Burgos, que condena al alcalde a doce años de inhabilitación especial coloca al Partido Popular en una difícil situación. Cualquier decisión que adopten los órganos de dirección del PP parece que va a tener un resultado negativo para su proyecto político. Si no se presta a forzar la dimisión de José María Peña, en contra de la petición de todos los partidos y del más mínimo sentido de la responsabilidad, la credibilidad del PP y su predicamentos éticos se resentirían de forma considerable. Por contra, si obliga al alcalde de Burgos a abandonar el cargo inmediatamente podría padecer una grave escisión dentro del PP de Burgos y perder la fuerza electoral que hasta ahora ha demostrado José María Peña en todas las citas con las urnas.

Una difícil papeleta que tiene que solventar la organización que lidera

José María Aznar. Si embargo, esta situación tan complicada, de la que no podrá salir airoso en ningún caso el Partido Popular, responde a una falta de madurez y al más mínimo sentido de honradez cometida por sus dirigentes cuando han mantenido su apoyo constante a alcalde pese a sus continuos procesamientos.

José María Peña, que desde hace algún tiempo comparte el sillón de la Alcaldía de Burgos con el banquillo de los acusados no debería haber contado nunca con el apoyo casi incondicional del Partido Popular. Lograr un puñado de votos con la candidatura de Peña puede convertirse en una solución excesivamente costosa para el proyecto político de Aznar que, en todo momento, se muestra dispuesto a exigir responsabilidades y dimisiones para cargos de otros partidos, pero se olvida con frecuencia de los «marrones» que tiene en su casa. Nunca, y menos en este caso, parece una buena gestión

mantener al frente de la Alcaldía de una capital de provincia a un hombre que, independiente del resultado final del proceso en el Tribunal Supremo, se encuentra en todo momento bajo sospecha y visita más, casi con toda probabilidad, la Audiencia que los barrios periféricos de la ciudad.

La sentencia del juicio de la construcción, que se dio a conocer ayer en Burgos, ha puesto claramente nerviosos a los dirigentes regionales y nacionales del Partido Popular. Ninguno se ha atrevido a valorar en profundidad el fallo del jurado hasta conocerlo en su totalidad y únicamente al secretario regional del PP y consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, Jesús Merino, se le ha escapado decir, sin el consentimiento de Madrid, que no es necesaria la dimisión de Peña porque el proceso judicial no ha terminado y la sentencia se puede recurrir en el Tribunal Supremo. Un argumento éste

que carece de las más elementales normas morales, cuando existe un fallo de un tribunal que atribuye al alcalde de Burgos un delito continuado de prevaricación. Legalmente podría tener derecho el alcalde a continuar en su cargo, pero en política los comportamientos deben ser mucho más ejemplares que la pura y llana legalidad.

El presidente nacional del Partido Popular debe tomar una decisión que no va a resultar fácil y que quizás debería haber adoptado mucho antes.

Sin embargo, parece que puede ser más rentable reparar errores que persistir en en los mismos. A José María Aznar no le queda más remedio, tarde o temprano, que dejar de arrugarse y afrontar la regeneración de su partido con fortaleza y optimismo para sacarlo de la penumbra y de los recuerdos del pasado a que algunos de sus miembros lo tienen sometido.

